Nº 1.151/SEC/14

Valparaíso, 8 de octubre de 2014.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que precisa normas vigentes para asegurar los derechos de las manipuladoras de alimentos de establecimientos educacionales, correspondiente al Boletín Nº 8.048-13, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO 1°

Número 1)

Ha modificado el texto que propone, de la siguiente manera:

- Ha intercalado, a continuación de la expresión “mayor valor,”, la frase “tales como las gratificaciones legales, la”.

- Ha reemplazado la coma (,) que precede a la locución “condiciones laborales” por la conjunción “y”.

- Ha suprimido la frase “y garantías respecto de los pagos a que alude el inciso siguiente”, y ha agregado la oración final que sigue: “Del mismo modo, se dará prioridad a las propuestas que garanticen los pagos a que alude el inciso siguiente.”.

Número 2)

Ha modificado el inciso segundo que sugiere, del modo que sigue:

- Ha reemplazado la frase “de las manipuladoras de alimentos” por “del personal que se desempeña en la manipulación de alimentos”.

- Ha insertado, a continuación de la palabra “febrero”, la frase “en las mismas condiciones de los meses precedentes”.

ARTÍCULO 2°

Ha introducido las siguientes modificaciones en el artículo 75 bis que contiene:

- Ha reemplazado, en su inciso primero, la locución “ley 19.886” por “ley N° 19.886”.

- Ha sustituido, en su inciso segundo, la frase “las indemnizaciones por años de servicio que correspondan” por “la indemnización por años de servicio respectiva”, y ha reemplazado la expresión “por a lo menos” por “a lo menos por”.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 11.402, de 5 de agosto de 2014.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ISABEL ALLENDE BUSSI
Presidenta del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado